



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1143**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Angela María Giraldo Gutiérrez
Demandado (s) : Paula Andrea Correa Arroyave
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00401-00**

La Unión Valle, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado electrónicamente la demandada señora Paola Andrea Correa Arroyave informó sobre los abonos realizados el 13 de enero de 2022 por valores de \$1.500.000 y \$3.500.000 a favor del apoderado judicial de la parte actora y de la demandante los cuales no fueron tenidos en cuenta en la liquidación del crédito presentada por la parte actora. En virtud de lo anterior se dispone agregar el escrito contentivo de los abonos y se requiere a las partes para que presenten una liquidación actualizada teniendo en cuenta los abonos realizados. Ahora frente al memorial allegado que disponía el levantamiento de la medida cautelar sobre el salario de la demandada y la orden de inmovilización del vehículo y que no reposa en el expediente físico, se pondrá en conocimiento del apoderado judicial de la parte actora para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eca42c4064646bec18ab705228bd3268913a87bcd093e6f24752a2c960a036a2**

Documento generado en 15/05/2023 03:43:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>